



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 260
(JUNIO 05 DE 2013)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 195 DE 2012".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS - META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 2 de la ley 1368 de 2009 y Artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 1368 de 2009 que modificó el artículo 67 de la ley 136 de 1994, ordena el reconocimiento del valor del transporte que se cause por los Concejales que residen en zonas rurales y deban desplazarse a la cabecera Municipal para su asistencia a las sesiones plenarios y de comisión.

Que el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 1368 de 2009, estipula:

"Para estos efectos, los concejos municipales a iniciativa de los alcaldes deberán expedir el reglamento en donde se fije el reconocimiento de transporte, atendiendo criterios razonables, con anterioridad al periodo de sesiones siguientes a la promulgación de la presente ley. Los pagos efectuados a los concejales por gastos de transporte a que se refiere el presente artículo, no estarán sujetos a retención en la fuente.

Que el Honorable Concejo Municipal cuenta con integrantes, que residen en el sector rural del Municipio de Acacias, y deben desplazarse desde su lugar de residencia hasta la sede del Concejo Municipal, ubicada en el casco urbano.

Que mediante el Acuerdo N° 195 de 2012 **"Por medio de la cual se crea el reglamento para el reconocimiento y pago de transporte a los concejales que habitan en el perímetro rural del municipio de Acacias-Meta"**.

Que en el citado acuerdo se establecieron los criterios para el reconocimiento e igualmente su pago con cargo al presupuesto del Municipio de Acacias.



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Que el Municipio de Acacias actualmente se encuentra en la categoría 3ª, por lo tanto le corresponde dar aplicación a la norma precitada, para el reconociendo de transporte a los concejales que habitan en el sector rural.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, se hace necesario modificarlo relacionado a la obligación con respecto al pago del valor del transporte a los concejales que residan en el sector rural del Municipio de Acacias, para asistir a las sesiones de comisión o de plenaria en la cabecera Municipal con cargo al presupuesto del Honorable Concejo Municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del acuerdo N° 195 de 2012 el cual quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: *Facultar al presidente de la corporación, por el término de Cinco (5) Meses para que cree en el rubro del presupuesto del honorable concejo Municipal realice traslados y todas las operaciones necesarias y asigne recursos para dar cumplimiento al pago de transporte de los concejales de conformidad con lo previsto en el artículo primero del Acuerdo N° 195 de 2012.*

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto del Acuerdo N° 195 de 2012 el cual quedara así:

ARTICULO CUARTO: *El concejal beneficiario de este reconocimiento deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al termino de las respectivas sesiones plenarias o de comisión cuenta de cobro ante la presidencia del concejo anexando la certificación de la Secretaria del concejo sobre el cumplimiento de los mismos y el pago se hará efectivo dentro de los cinco días siguientes a la radicación con todos los anexos de la solicitud .*

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones son modificadas del Acuerdo N° 195 de 2012 en el presente acuerdo continúan vigentes,



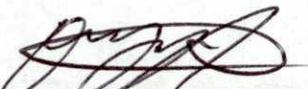
**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los cinco (05) días del mes de Junio de 2013.


ORLANDO GRANADOS ACEVEDO
Presidente Concejo Municipal


CLAUDIA MARCELA ROMERO RODRIGUEZ
Secretaria General Concejo Municipal


DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Juridica
DECRETO No. 193 DEL 26 DE ABRIL DE 2013
CONTROL CONSTITUCIONAL NUMERAL 10 ARTICULO 306 DE LA C.N.
AGENCIA DE CONCEPTOS Y ESTUDIOS JURIDICOS
Andrardo Mar
Revisos EGL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 260 de fecha cinco (05) del mes de Junio de 2013.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 195 DE 2012 Surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día treinta y uno (31) de Mayo de dos mil trece (2013) en la Comisión de Presupuesto y el segundo Debate el día cinco (05) del mes de Junio de dos mil trece (2013) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los cinco (05) días del mes de Junio del año 2013.


ORLANDO GRANADOS ACEVEDO
Presidente Concejo Municipal


CLAUDIA MARCELA ROMERO RODRIGUEZ
Secretaria General Concejo Municipal

Handwritten signature



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE



Acacias, 24 de Mayo de 2013

Honorable
ORLANDO GRANADOS ACEVEDO
Presidente
Concejo Municipal Acacias

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
RECIBIDO
HORA: 4:40 pm
FECHA: 28-05-2013
FIRMA: *CAJABONERO*

Ref. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 195 DE 2011"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el artículo 67 de la Ley 1368 de 2009, ordena el reconocimiento del valor del transporte que se cause por los Concejales que residen en zonas rurales y deban desplazarse a la cabecera Municipal para su asistencia a las sesiones plenarias y de comisión.

Que el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 1368 de 2009, estipula:

"Para estos efectos, los Concejos Municipales a iniciativa de los Alcaldes deberán expedir el reglamento en donde se fije el reconocimiento de transporte, atendiendo criterios razonables, con anterioridad al periodo de sesiones siguientes a la promulgación de la presente ley. Los pagos efectuados a los Concejales por gastos de transporte a que se refiere el presente artículo, no estarán sujetos a retención en la fuente.

Que el Honorable Concejo Municipal cuenta con integrantes, que residen en el sector rural del Municipio de Acacias, y deben desplazarse desde su lugar de residencia hasta la sede del Concejo Municipal, ubicada en el casco urbano.

Que mediante el Acuerdo N°195 de 2011 "***Por medio de la cual se crea el reglamento para el reconocimiento y pago de transporte a los Concejales que habitan en el perímetro rural del Municipio de Acacias-Meta***". En este se establecieron los criterios para el reconocimiento e igualmente su pago con cargo al presupuesto del Municipio de Acacias.

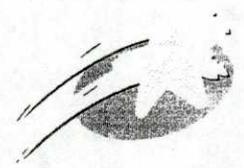
Que el Municipio de Acacias actualmente se encuentra en la categoría 3ª, según el decreto 152 de 01 de Agosto de 2012 por lo tanto le corresponde dar aplicación a la norma precitada, reconociendo el transporte a los Concejales que habitan en el sector rural.

Red checkmark

Handwritten signature

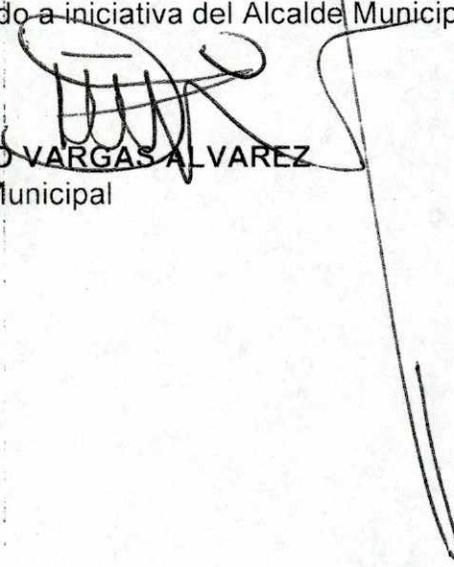


**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE**



Que en virtud de las consideraciones anteriores, se hace necesario modificarlo relacionado a la obligación con respecto al pago del valor del transporte a los Concejales que residan en el sector rural del Municipio de Acacias, para asistir a las sesiones de comisión o de plenaria en la cabecera Municipal con cargo al presupuesto del Honorable concejo Municipal

Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal





**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(06 Junio de 2013)

ACTO DE SANCIÓN

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 260 del 05 de Junio de 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 195 DE 2012"** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal


NIXON FREY PEREZ MONTERO
Secretario de Gobierno Municipal

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ACACIAS META

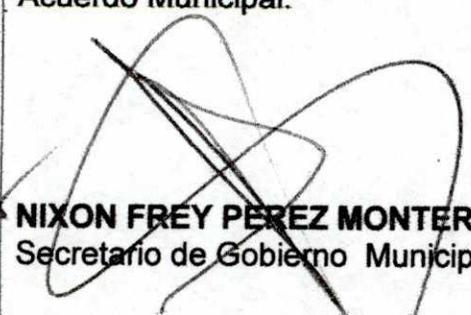
El día (07) de Junio de 2013, siendo las 5:00 pm, fija el Acuerdo N° 260 del (05) Junio de 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 195 DE 2012"**



NIXON FREY PEREZ MONTERO
Secretario de Gobierno Municipal

Se fija por el término de Cinco (05) días Hábiles

Siendo las 5:00 pm del día 14 de Junio de 2013, se desfija el presente Acuerdo Municipal.



NIXON FREY PEREZ MONTERO
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Lilian Yerania Céspedes V.
Apoyo a la Gestión Administrativa



Departamento del Meta
Nit: 892 000 148 - 8

114000 -2090



ALCALDIA MUNICIPAL DE
ACACIAS META
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

Al contestar cite este No.

Fecha 13 JUL 2013 Hora 3.49

Actividad Recibido Anexos Folios 79

Remite Cod.

Villavicencio 24 de junio 2013

Doctor
ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde
Municipio de Acacias
Meta

Referencia: Revisión de Acuerdos, id de control No 12612 fecha 13-06-2013

La Secretaría Jurídica a través de la Gerencia de Conceptos y Estudios Jurídicos por competencia funcional realiza el control de legalidad de los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal.

ACUERDOS APROBADOS

Acuerdo No. 256 de mayo de 2013, "Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 163 del 2011 y se dictan otras disposiciones en el municipio de Acacias"

Acuerdo No. 257 de mayo de 2013, "Por el cual se institucionaliza el día del ornato y espacios publico del municipio de Acacias".

Acuerdo No. 258 de junio del 2013, "Por medio del cual se crean unos rubros y se realiza unos traslados al presupuesto de la actual vigencia fiscal".

Acuerdo No. 259 de junio del 2013, "Por el cual se establece la asignación salarial mensual del alcalde municipal de acacias Meta para la vigencia fiscal 2013".

Acuerdo No. 260 de junio del 2013, " por medio del cual se modifica el acuerdo No,195 del 2012"



Departamento del Meta
Nit: 892 000 148 - 8

Acuerdo No. 261 de junio del 2013, "por medio del cual se adopta la condición especial para el pago de impuestos, tasas y contribuciones, contenidas en el artículo 149 de la ley 1607. Y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo 262 No. De junio del 2013, " la condonación y exoneración del impuesto predial, tasas y otras contribuciones a favor de los predios constituidos o formalizados en el marco de la ley 1448 del 2011". Se anexa concepto sobre éste acuerdo Municipal

Acuerdo No. 263 de junio de 2013, "Por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal para establecer el incremento en la escala salarial de los empleados de la Administración Municipal.

Se ajustan a la Constitución y la ley se devuelve al Municipio para su conocimiento y fines pertinentes.

Nota: al acuerdo No. 263, le falto la constancia de publicación, en envíos futuros de acuerdos para control de legalidad certificar la publicidad del acto.

Cordialmente,

Emperatriz Grass L.
EMPERATRIZ GRASS L.
Profesional Especializado